



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S279

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S279 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S279**

I.2.- Con oficio número Ref./CAOA/0851/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Comisionado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 258001150100/832/2022, recibido el día 30 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13884 y atenta nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S279

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados. ✓

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que: ✓

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal. ✓

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes: ✓

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera: ✓

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ... ✓

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ... ✓

...

...

- Inicio para la prestación del servicio: Sera a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023. ✓

...

...

...

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023. ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S279**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.


**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**  
Representante Legal

2

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>CONVENIO<br/>MODIFICATORIO<br/>N° 1 (UNO)<br/>AL CONTRATO<br/>DC21S279</p> |
|---|--|---|

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. NORMAN GARCIA ESPINOZA  
Comisionado de la defatura de Servicios  
Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí



RRSR/HA/JML/MLPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S279**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



OFFICE  
OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
STATE OF CALIFORNIA  
SAN FRANCISCO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P, Diciembre 28 del 2022  
Ref./CAOA/0851/2022

Lic. Norma Alejandra Robles Sánchez.  
Designada como representante legal de  
Laboratorios San Ángel, S.A. De C.V.  
Calle Presa Salinillas No.370, interior 305.  
Col. Irrigación, demarcación territorial Miguel Hidalgo. C.P. 11500  
Ciudad de México.

Presente.-

Me refiero al contrato DC21S279 para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, con una vigencia del 07 de Julio 2021 a 31 de Diciembre de 2022, con un importe mínimo de \$1,315,776.00 (Un Millón trescientos quince mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 MN ) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$3,289,440.00 (Tres Millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E5-2021.

Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC21S279, bajo una ampliación en plazo y vigencia, hasta el 31 de marzo 2023, toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de caso fortuito al ser un servicio vital para la detección oportuna de enfermedades metabólicas congénitas en el recién nacido.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 y 92 de su Reglamento.

Atentamente,

Lic. Norman García Espinoza.  
Comisionado Jefatura de Servicios Administrativos.

C.C.P. Dra. María Guadalupe del Rosario Garrido Rojano.- Titular OOAD San Luis Potosí 27 57 52 84 29  
C.C.P. Dr. Eiraín Luna Barrios. Titular Jefatura Servicios Prestaciones Médicas.

LABORATORIO SAN ANGELO  
PRESTACIONES MEDICAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
En el Estado de San Luis Potosí  
Jefatura de Servicios Administrativos

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de Diciembre del 2022  
Oficio 258001150100/832/2022

**Mtro. Aunard Agustín del Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06700 Ciudad de México  
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal para los ejercicios fiscales 2021-2022, solicito a Usted de la manera mas atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en término de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en vigencia al contrato DC21S279 emanado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2021, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

**Número de Contrato:** DC21S279

**Proveedor:** Laboratorios San Ángel S.A.

**Vigencia del Contrato:** A partir del 07 de Julio del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

La presente ampliación en vigencia cubrirá la necesidad al día 31 de Marzo del 2023.

La modificación solicitada para el contrato DC21S279 es la siguiente:

**DICE:**

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**DEBE DECIR:**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Marzo del 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Laboratorios San Ángel S.A. para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal del contrato vigente DC21S279.
- Anuencia del proveedor Laboratorios San Ángel S.A. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio DC21S279, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

**Ing. Juan Livio Bello Martínez**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

C.c.p.- Mtro. Borselino González Andrade.- Director de Administración.  
C.c.p.- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas  
C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica  
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración  
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

*Lee No. 0001*



GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
IMSS  
30 DICIEMBRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/13884

**Asunto:** Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC21S279** del OOAD Estatal San Luis Potosí.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **258001150100/832/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato **DC21S279** hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de la vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E5-2021**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de la vigencia al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de la vigencia

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró:

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.







### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013884, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC215279** (OOAD San Luis Potosí), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS  
★ 30 DIC 2022 ★  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO